

M. P. Gregorio de Meram.
(Añana)



Victoria 9 de Set 1882

Mi qd Gregorio: la Real orden de 19.
del pasado Agosto, que te remite por un
dulto de tu sobrino y hermano político
mo D. Adrian, ha puesto termino a la
demanda entablada ante el Consejo de
Estado contra la de 12 de Julio del 882,
que denegó la redencion del Dermo Tenor,
que la Comunidad de Herederos viene
satisfaciendo a la Hacienda, y limito
el disfrute de las mueras que surgen
de las fuentes, restituyendo que no provee
de la admision de dicha demanda
por las razones que expone, y reservan
do al demandante, o sus representantes
el derecho de recurrir a los Tribunales
ordinarios, a quien compete por ven-
tilarse una cuestion de dominio. P.

Consecuencia, y a fin de dejar también ultimada este asunto, en la parte que me fue encomendada, consignaré a continuación, los gastos que ha ocasionado, a saber:

1882.
 Oct. 13. Telegrama de Pinar del Rio 3-"
 Nov. 2. Papeles pagos al Estado por reintegro de los cinco pliegos en que constan las Actas de nombramiento de Dip. de P. R. 15-10
 Mayo 22. 48. id. del Poder Judicial al Letrado D. Victor Arnan. 5-10
 48. Un pliego claro para el derecho de presentacion 3-"
 Sept. 2. Por la minuta de derechos del Abogado Arnan n.º 5 115-"
 Total 141-20

Importa Cientos Cuarenta y una pesetas y veinte Centimos.
 Si para su pago necesitare yo meterme a la aprobacion de la Comu-
 nidad, te agradeceré lo hagas lo antes
 posible, por que desearia satisfacer
 en el Acto al Tribunal la módica

suma de Cientos Quince pesetas, y representa la minuta adjunta de honorarios.

Por mi parte me Complace Como Jefe, si he podido prestar en este negocio, un nuevo auxilio significativo servicio a los intereses de la Comunidad.

En otra cosa queda firmo
 tu afecto primo.
 Gab. Tejada